





1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE CADA**

2 **ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO AUMENTO DEL CAPITAL**

3 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ART. QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la

4 compañía **INMOPLAST S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y

5 estipulaciones :--- **PRIMERA : COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de

6 la presente escritura pública, el señor **FELIPE ABBUD DUMANI**, en su calidad

7 de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOPLAST S. A.**, conforme consta del

8 nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y

9 Universal de Accionistas, celebrada el tres de Febrero del año dos mil cinco, conforme

10 consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente como

11 documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura

12 pública otorgada ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., Notario Décimo

13 Séptimo del Cantón Guayaquil, el quince de Enero de mil novecientos noventa y

14 nueve, se constituyó la compañía **INMOPLAST S. A.**, inscrita en el Registro

15 Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y

16 nueve, con un capital de cinco millones de sucres. b) La Junta General Universal

17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOPLAST S. A.**, en sesión

18 celebrada el día tres de Febrero del año dos mil cinco resolvió por unanimidad de

19 votos : b.1) CONVERTIR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE

20 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- b.2.)

21 AUMENTAR EL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS A UN

22 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b.3.) AUMENTAR EL

23 CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b.3) AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO

25 DE LA COMPAÑIA A US \$ 1,600.00 ( MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE

26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). b.4) REFORMAR DEL ESTATUTO

27 SOCIAL.- b.6) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA

28 CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.- **TERCERA : OBJETO :** Con los

15/1/15  
18/1/15



000000 02

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOPLAST S.A., CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, el día tres de Febrero del año dos mil cinco, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOPLAST S. A. estando presente: El señor FELIPE ABBUD DUMANI, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía; y, señora CARMELA DUMANI DE ABBUD, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas por el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad, con derecho a cinco mil votos, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Comparece además la señora Silvia Salazar Santillán.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo tratar en forma unánime:--

**PUNTO UNO: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUARES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
**PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
**PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**  
**PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**  
**PUNTO CINCO: REFORMAR DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**  
**PUNTO SEIS: CONCEDER AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.**

Preside la sesión la señora Sylvia Salazar Santillán, en calidad de Ad-Hoc, quien es asistido en la SECRETARÍA por el señor Felipe Abbud Dumani, en calidad de Gerente General de la compañía.- La Presidenta una vez cumplidas las formalidades de Ley por parte de la secretaria, declara instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA**, y toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta: Que el capital actual de la compañía es de cinco millones de suares, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil suares cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes debe convertirse el capital actual de la compañía de suares a dólares de Estados Unidos de América, por lo que propone a la Junta General de Accionistas que se convierta dicho capital en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 200,00)**, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.



La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta de ~~los~~ ~~residentes~~ con lo cual se ~~convierte~~ el capital social de la compañía de cinco millones de sucres en US \$200.00, divididos en ~~dividido~~ en 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.-

La Junta de inmediato pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y la Presidenta de la sesión manifiesta : " Que el capital actual de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuatro centavos de los Estados Unidos de América, por lo que propone se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, propuesta que se pone a consideración de los accionistas presentes.

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el valor de cada acción, con lo cual el capital suscrito de la compañía quedó dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.

Posteriormente se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y la Presidenta de la sesión manifiesta : " Que de acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, propuesta que se pone a consideración de la Junta General de Accionistas.

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, más el capital suscrito actual de la compañía que es de **US\$200.00**, en lo sucesivo éste será de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.-

De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y la accionista, señora Carmela Dumani de Abbud, manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuesta que se pone a consideración de los presentes.

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento del capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De inmediato, la Junta pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía en **US \$ 1,600.00 ( MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA )**.-

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; esto es, reformar el artículo quinto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y la Presidenta propone la siguiente redacción:--



03

**ARTICULO QUINTO.-** “ La compañía tendrá como capital autorizado y capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ), ochocientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive, numeradas del cero cero uno al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de US\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ). El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado ”.- Todo lo cual es unánimemente aprobado por la Junta General de Accionistas.

De inmediato se pasa a tratar el SEXTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al **GERENTE GENERAL** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del aumento de capital, del aumento del capital autorizado y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta Ad-Hoc declara concluida la sesión y la levanta a las doce horas treinta minutos del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con la Secretaria que certifica.- f.) SRA SYLVIA SALAZAR SANTILLAN, PRESIDENTA AD-HOC; FELIPE ABBUD DUMANI: SECRETARIO AD-HOC ; ACCIONISTAS : SRA. CARMELA DUMANI DE ABBUD.

**CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 3 de Febrero del 2005.

**FELIPE ABBUD DUMANI**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Guayaquil, 16 de Abril de 1999

00000004



Señor  
**FELIPE ABBUD DUMANI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOPLAST S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de CINCO años, en reemplazo de la señorita Jessica Ladd Rodríguez, cuyo nombramiento se inscribió el 4 de Marzo del 1999 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

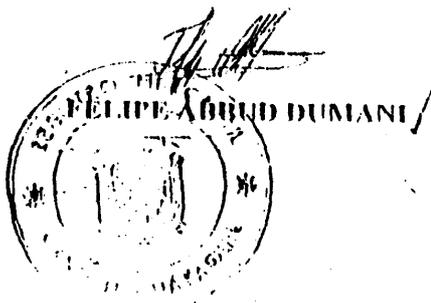
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 15 de Enero de 1999, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Castañe Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Febrero del mismo año.

Atentamente,

**MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**  
PRESIDENTE

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOPLAST S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Declaro además que mi número de cédula es 1200000170 y que soy de nacionalidad ecuatoriana. - Guayaquil, 16 de Abril de 1999.



En la presente fecha queda interlo el este  
Nombre suento de Gerente General  
Folio(s) 22292 Registro Mercantil No.  
6301 - Repertorio No. 8022  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil 16 de Abril de 1999

**AB. HECTOR ENRIQUE ALCIVAR ZUÑIGA**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Mandamiento a foja  
12.187 del Registro Mercantil de 1990

Guayaquil, Abril 23 de 1990

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR M. ALVARADO SUAREZ  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

*[Handwritten initials]*

CERTIFICÓ: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

*[Handwritten signature]*

Ab. Cesar E. Conde Chiriboga  
Notario No. del Cantón  
Guayaquil



CIUDADANIA 120000017-0  
 ABBUD DUMANI FELIPE ANTONIO  
 11 ENERO 1940  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONC  
 001- 0137 00409  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARRO /CONCEPCION/ 1940



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222  
 CASADO ANGELA ROMERO  
 SECUNDARIA INDUSTRIAL  
 NOISES ABBUD  
 CARMELA DUMANI  
 GUAYAQUIL  
 10/01/2001  
 10/01/2001



*[Handwritten signature]* 7.00

CERTIFICADO: Que este xeroxcopie  
 es igual a su original...

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 6o. del Cantón



*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0081 1200000170  
 NUMERO CEDULA  
 ABBUD DUMANI FELIPE ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 ROCAFUENTE  
 PARROQUIA  
*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Faint, illegible text from the reverse side of the document]*





1 antecedentes expuestos, el señor **PELARE ABBUD DUMANI**, en su calidad de  
2 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la citada compañía  
3 **INMOPLAST S. A.**, debidamente autorizado por la **JUNTA GENERAL**  
4 **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la misma, celebrada  
5 el tres de Febrero del año dos mil cinco, declara bajo juramento :-- A) Que la  
6 compañía de su representación **INMOPLAST S. A.**, no tiene contratos de obras  
7 públicas con el estado, y que su única accionista es de nacionalidad ecuatoriana. B)  
8 Convertido el capital actual de la compañía de sucres a Dólares de los Estados  
9 Unidos de América.- C) Elevado el valor de cada acción de cuatro centavos a  
10 un dólar de los Estados Unidos de América. D) Elevado el capital suscrito de la  
11 compañía en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**  
12 **UNIDOS DE AMERICA** que sumando al actual ; esto es, la suma de  
13 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedará  
14 aumentado en la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**  
15 **UNIDOS DE AMERICA**, aumento que se realiza mediante la emisión de seiscientas  
16 nuevas acciones ordinarias y nominativas, por el valor un dólar de los Estados  
17 Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive, numeradas  
18 del cero cero uno al 800 inclusive, las mismas que fueron íntegramente suscritas y  
19 pagadas en dinero en efectivo por la accionista Carmela Dumani de Abbud. E )  
20 Aumentado el capital autorizado de la compañía **INMOPLAST S. A.** , a la suma de  
21 **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ; y;-  
22 F ) Reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos  
23 constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
24 antes mencionada, celebrada el tres de Febrero del año dos mil cinco.- G)  
25 Autorizado el Gerente General para que realice a nombre y en representación de  
26 la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de lo  
27 acordado en la Junta General de fecha tres de Febrero del año dos mil cinco.  
28 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la

AB. ALBA C. GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



1 plena validez jurídica de este instrumento público. Hasta aquí la minuta patrocinada por  
2 la Abogada Marisol Miranda Alvarado, con Registro Profesional Número Cinco mil  
3 novecientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta  
4 aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y yo la Notaria, la elevo a  
5 escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al  
6 compareciente íntegramente ésta escritura por mí la Notaria al otorgante, este la  
7 firma, y ratifica conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

8 p'INMOPLAST S. A.

9 RUC No. 0991500381001.-

10  
11

12 FELIPE ABBUD DUMANI,

13 GERENTE GENERAL

14 C. C. No. 12-0000017-0.-

15  
16  
17  
18  
19   
20 ~~ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER~~

21 NOTARIA DEL CANTON NOBOL

22 *Ab. Alba Celeste Guerrero Z.*

23 NOTARIA DEL CANTON NOBOL



00000 07



ESTA PAGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOPLAST S.A.\_

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - LA NOTARIA. -

*Alba Celeste Guerrero E.*

Alba Celeste Guerrero E.

NOTARIA DEL CANTON NOBOL



**DILIGENCIA:** - Se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión del Capital de la Compañía INMOPLAST S A; la misma que fue aprobada mediante Resolución Numero CERO CINCO -G-IJ- CERO CERO CERO TRES TRES CUATRO UNO de fecha Tres de Junio del Dos mil cinco, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA.- Nobol, 17 de Junio del 2005.- LA NOTARIA.-



*Alba Celeste Guerrero Z.*

*Al. Alba Celeste Guerrero Z.*

NOTARIA DEL CANTON NOBOL

AB. ALBA C. GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

000000 09



**DILIGENCIA:-** Se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión del Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOPLAST S.A.; la misma que fue aprobada mediante Resolución Numero CERO CINCO - G - LJ - CERO CERO CERO CINCO UNO NUEVE CINCO de fecha tres de Junio del Dos mil cinco emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E), a los nueve días del mes de Agosto del Dos mil cinco.- Nobol, 24 de Agosto del dos mil cinco.-

LA NOTARIA.-



*Alba C. Guerrero Zapater*  
Al. Alba Celeste Guerrero Z.  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

000000 10

**1.- Certifico:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003341, dictada el 3 de Junio del 2005, Rectificada mediante Resolución No. 05-G-IJ-0005195, dictada el 9 de Agosto del 2.005, ambas dictadas por la el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOPLAST S.A.**, de fojas **94.300 a 94.315**, Registro Mercantil número **17.688** y anotada el doce de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **31.232** del Repertorio **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 31232  
LEGAL: Lanner Cobaña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: 